EY TAX Flash / DesindexaciÃ³n del salario mÃ-nimo

jueves, 05 de mayo de 2016

Reformas a la Ley del Infonavit en materia de desindexación del salario mínimo

Con fecha 27 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que modifica a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de actualizar las referencias del salario mínimo general que se tenían y sustituirlas por la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como referencia para multas, reglamentos, créditos hipotecarios, entre otros.

Esta reforma tiene su origen en la pasada modificación constitucional cuyo objetivo fue reemplazar el uso del salario mínimo e introducir el uso de la unidad de medida y actualización (UMA), por lo cual todas las disposiciones que hicieran referencia al salario mínimo, debieron de actualizarse.

Reformas a la Ley del Infonavit en materia de desindexación del salario mínimo

Con fecha 27 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que modifica a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de actualizar las referencias del salario mínimo general que se tenían y sustituirlas por la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como referencia para multas, reglamentos, créditos hipotecarios, entre otros.

Esta reforma tiene su origen en la pasada modificación constitucional cuyo objetivo fue reemplazar el uso del salario mínimo e introducir el uso de la unidad de medida y actualización (UMA), por lo cual todas las disposiciones que hicieran referencia al salario mínimo, debieron de actualizarse.

La modificación a la Ley del Infonavit tiene por objetivo que el pago de los créditos esté acorde a las nuevas circunstancias, manteniendo al mismo tiempo la congruencia entre activos y pasivos, lo que permitirá al Instituto mantener su estabilidad financiera, lo anterior en beneficio todos sus derechohabientes y en especial a los de menores ingresos.

El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente a su publicación, sin embargo el Instituto podrá seguir otorgando créditos referenciados en base a salarios mínimos en términos del decreto por el cual se modificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación de salarios mínimos publicado el 27 de enero de 2016, hasta por un periodo máximo de 720 días naturales. Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández
arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Zoé Gómez Benavides
zoe.gomez@mx.ey.com

Mónica Tiburcio
monica.tiburcio@mx.ey.com